

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 837	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 837
30 de Noviembre de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A LA SOCIEDAD INVERSIONES JUDI SAS PARA ESTACION DE SERVICIO LA COLOMBINA”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las delegadas en la Resolución 82588 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 estableció los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables entre otros, a los distribuidores minoritarios de estaciones de servicio automotriz.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución No. 82588 de Diciembre 30 de 1994 delegó, dentro del territorio de su jurisdicción, en los Alcaldes Municipales, Distritales o Metropolitanos, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, debiendo las alcaldías, en ejercicio de esta delegación garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio, así como la protección de las personas y de los interesados consumidores, para lo cual deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad vigente.

Que el Señor **GERMAN RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.113.591, Gerente y Representante legal de la Sociedad denominada **INVERSIONES JUDI SAS**, propietaria del Establecimiento de Comercio Estación de Servicio **LA COLOMBINA**, ha solicitado y presentado la documentación relacionada en el mismo, con el fin de que se apruebe el cumplimiento de los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, de que trata el Decreto Nacional 4299 de 2005, 1333 del 2007, 733 de 2008, y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 Ministerio de Minas y Energía, para la Estación de Servicio **LA COLOMBINA**, situada en la carrera 15 No. 28-24 Palmira, matriculada el 27 de mayo de 2010 en la Cámara de Comercio, bajo el No.91615- 2.

Que a nombre de la Sociedad figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, el Establecimiento Estación de Servicio **LA COLOMBINA**, bajo el número 91615-2, con fecha de matrícula 27 de mayo de 2010.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez verificados los requisitos para el manejo, distribución y

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 837	TRD: 1141.13

comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, se aprueba el cumplimiento de los mismos, por parte de la Sociedad **INVERSIONES JUDI SAS**, y como Gerente y Representante legal el Señor GERMAN RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.113.591, para la Estación de servicio **LA COLOMBINA**, Establecimiento ubicado en la Carrera 15 No. 28 - 24 de Palmira, matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el No. 91615- 2 con fecha 27 de Mayo de 2010, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio.

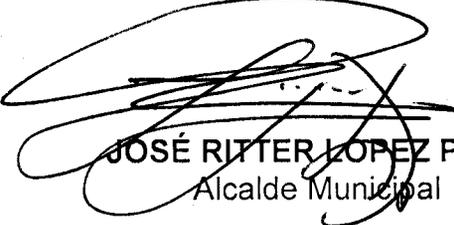
PARÁGRAFO: La presente autorización está sujeta a que la Sociedad Comercial **INVERSIONES JUDI SAS**, con matrícula mercantil No. 01618073 para el establecimiento Estación de Servicio **LA COLOMBINA**, con matrícula mercantil No. 91615- 2, se mantenga de acuerdo con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las normas del Ministerio de Minas y Energía y de la Administración Municipal. Dicha aprobación tiene vigencia de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, el contenido de la presente resolución al Señor GERMAN RODRIGUEZ GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.113.591, Gerente y Representante legal de la Sociedad denominada **INVERSIONES JUDI SAS**, a nombre de la cual figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, el establecimiento Estación de servicio **LA COLOMBINA**, si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá con la notificación mediante Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, artículo 49 y siguientes Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal